



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

9 de Marzo de 1989

Núm. 30

INDICE

	Pág.		Pág.
PROPOSICIONES NO DE LEY		PNL-92	
EN TRAMITE		DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIA- LISTA CANARIO, SOBRE DAÑOS CAU- SADOS POR LAS PRECIPITACIONES EN LAS ISLAS ORIENTALES DEL ARCHI- PIELAGO CANARIO.	400
PNL-90		PNL-93	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL SECTOR QUESERO DE CANARIAS.	397	DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., SOBRE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITEN- CIARIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA.	400
PNL-91			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIAN- ZA POPULAR, SOBRE LA DELINCUENCIA EN LAS ISLAS CANARIAS.	398		

	Pág.		Pág.
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL			
PREGUNTAS			
PO-140		GUIMERA GIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RECURSOS EN VIA ADMINISTRATIVA PENDIENTES DE RESOLUCION.	404
DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE OBRAS DE LA ESCUELA UNITARIA DE LA RESTINGA, FRONTERA.	401	PE-142	
PO-141		DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR.	405
DEL DIPUTADO DON JOSE MEDINA JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE HACIENDA, SOBRE LICITACION OFICIAL DE OBRAS EN 1988.	402	PE-143	
PO-144		DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE OBRA DE UN MATADERO EN AGULO.	406
DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE AGULO PARA DESPLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.	402	PE-145	
PO-149		DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FUERTEVENTURA.	407
DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO COLEGIO DE CHIPUDE-EL CERCADO.	403	PE-146	
PO-153		DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DOS CONVENIOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	407
DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE OBRAS EN MUNICIPIOS DE LA GOMERA EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y DEPORTIVA DE 1989.	404	PE-147	
PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO		DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS CUESTIONES DE SERVICIOS SOCIALES.	408
PREGUNTAS		PE-148	
PE-139		DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CAÑARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCIONES A CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS PARA PLANES INSULARES DE OBRAS Y SERVICIOS.	409
DEL DIPUTADO DON ANGEL ISIDRO			

	Pág.		Pág.
PE-150		SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE MIRADOR "EL PALMAREJO", EN VALLE GRAN REY.	410
DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE FUNCIONARIOS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.	409	PE-152	
PE-151		DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA DESPLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.	411

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL-90

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL SECTOR QUESERO DE CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el sector quesero de Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161^º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, * a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea considerada su tramitación ante el PLENO de la CAMARA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El sector ganadero tiene en Canarias una indudable importancia social y económica. Sus producciones el pasado año fueron de 22.043 millones de pesetas, lo que representa el 25% de la producción total agropecuaria de las Islas.

Entre las producciones ganaderas destaca la leche de cabra, con 48.667.000 litros obtenidos de 118.006 productores censados oficialmente, aunque creemos que estas producciones son muy superiores dado el gran autoconsumo que de esta leche hace la población campesina.

El destino de la leche de cabra es doble, por una parte el autoconsumo, y por otra, la gran mayoría a la fabricación de queso tanto industrial como artesanal.

El queso artesanal tiene una importancia y tradición enorme, son quesos de gran prestigio el majorero, el palmero, el herreño o los de Guía, por citar algunos.

En la actualidad, el sector quesero atraviesa uno de sus peores momentos, pues a la plétora de quesos de la C.E.E. que invaden nuestros mercados a precios subvencionados en origen y sin arancel de entrada en Canarias, debemos añadir una normativa caduca que impide a nuestros ganaderos la comercialización de sus productos hasta que haya transcurrido un periodo de 60 días desde su elaboración.

Estas circunstancias, unidas a la imposibilidad de su exportación a la Comunidad Europea debido a las elevadas tasas aduaneras que se aplican al mismo, hacen que nuestros ganaderos tengan que soportar una competencia desleal en nuestra propia tierra, que sume al sector en una profunda crisis que se agudiza cada día y que amenaza con hacer desaparecer al sector caprino.

Paradójicamente, es precisamente este sector el de futuro más prometedor si se adoptaran una serie de medidas que permitieran una mejora en la comer-

cialización de sus productos. Y ello es posible gracias a una serie de circunstancias que le dan a las explotaciones caprinas canarias una alta rentabilidad, tales como el clima, unas magníficas productoras, la ausencia de brucelosis o fiebre de Malta y una gran tradición ganadera, por citar algunas de ellas.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS, A LA ADOPCION URGENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS QUE VENGAN A PALIAR LA CRISIS DEL SECTOR:

1.- DECLARACION OFICIAL DE CANARIAS COMO ZONA EXENTA DE BRUCELOSIS CAPRINA O FIEBRE DE MALTA.

2.- REGULACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL QUESO ARTESANAL, NORMALIZANDO EL PRODUCTO EN CUANTO A IDENTIFICACION, TAMAÑO Y COMPOSICION, CENSANDO A LOS PRODUCTORES Y EXIGIENDO UNAS INSTALACIONES ADECUADAS ASI COMO LAS INSPECCIONES SANITARIAS DE RIGOR".

En Canarias a 1 de febrero de 1989.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero.
PORTAVOZ G.P. MIXTO.

** NOTA: La supresión del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 183, de 1 de febrero de 1989).

PNL-91

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, SOBRE LA DELICUENCIA EN LAS ISLAS CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la delincuencia en las Islas Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, a tenor de lo establecido en los art. 161 y ss., del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, para su debate ante el PLENO DE LA CAMARA, con carácter de urgencia.

OBJETO DE LA PROPOSICION NO DE LEY.

Someter a debate y en su caso, aprobación por el Pleno del Parlamento de una Proposición no de Ley sobre la adopción de una serie de medidas para solucionar los problemas derivados del aumento de delincuencia en las Islas Canarias.

ANTECEDENTES.

La Psicosis de inseguridad ciudadana es un fenómeno que afecta a casi la totalidad de los residentes en España. Paro, droga y juventud son los factores que influyen considerablemente en el aumento de la delincuencia, según apreciaciones de la Policía, cuya eficacia ha disminuido estadísticamente en el último año al tiempo que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal pusieron fechas a más de cinco mil presos preventivos en la calle.

Este aumento de los delitos ha sido más cuantitativo que cualitativo pero éstos pese a ser considerados como de mediana importancia son los que crean un mayor clima de inseguridad ciudadana porque son vividos de cerca por todas las personas sin discriminación de barrios o zonas. La mayoría opina que los delinquentes que son puestos a disposición judicial no son lo suficientemente castigados, lo que genera una gran insatisfacción en los españoles ante el problema de la delincuencia y sus detonantes.

Los delitos de ataque a la propiedad cometidos con cierta amenaza de violencia se ha generalizado tanto que ofrecen un panorama inquietante a los ciudadanos. Nuestro vigente Código Penal, no está capacitado ahora para diferenciar el ataque a la propiedad clásico del actual que pone en peligro la vida de las personas. Lo que preocupa es la proliferación masiva de hechos que sin

llegar a producir estas trágicas consecuencias provocan una gran inseguridad.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Este tema de la inseguridad ciudadana adquiere una especial relevancia en aquellas regiones donde el turismo constituye el sostén primordial y básico de su economía. Tal es el caso de las Islas Canarias.

El turismo es una industria que en gran medida, depende no sólo del clima, bellezas naturales, excelencias de los establecimientos hoteleros... sino también de elementos extrínsecos como son, entre otros, la adecuada infraestructura pública y la seguridad ciudadana.

Por otro lado, el fenómeno turístico es especialmente sensible a las deficiencias detectadas en lo que hemos denominado elementos extrínsecos con incidencia segura e inmediata en la retracción de la demanda turística. En este sentido es especialmente preocupante el constatable aumento de la delincuencia que tiene como víctimas a los turistas que nos visitan, de lo que se han hecho eco diversas publicaciones extranjeras con las consabidas repercusiones nada favorecedoras lo que obliga a los responsables de los tour-operators, a buscar cuidadosamente las zonas donde realizar sus viajes turísticos, eligiendo otros lugares donde la tranquilidad de sus visitantes no pueda ser alterada por las bandas de delincuentes con el negativo efecto que produce en la industria turística de cara a las próximas temporadas.

De otra parte, la Ley Orgánica 10/80 de 11 de noviembre regula un procedimiento de urgencia para el enjuiciamiento oral de determinados delitos dolosos, menos graves y flagrantes, con plazos especialmente breves si han sido incumplidos malográndose con ello el objetivo perseguido por el Legislador, ya que siendo aplicados de forma estricta privaría a la sociedad de un elevado número de delincuentes y tranquilizaría en cierta manera a la opinión pública.

Las razones que se pueden apuntar para justificar este fracaso de la normativa son las siguientes:

Primera.- La no utilización de la previsión contenida en la disposición final 2ª de la Ley Orgánica 10/80 de 11 de noviembre, que establece que en aquellas capitales en que exista más de un Juzgado de Instrucción se podrá designar uno o varios de ellos, para que conozcan con carácter exclusivo del procedimiento dispuesto en esta Ley con la adscripción permanente de un fiscal.

Segunda.- La atribución a la Policía Judicial de... los actos de investigación que sean pertinentes, con arreglo a la L.E.Crim. (Art. 3-1ª Ley Orgánica 10/80) por orden del Juez competente, a quien hará inmediatamente entrega de las diligencias practicadas, poniendo a su disposición a los detenidos si los hubiere, y remitiendo al mismo tiempo copia del atestado al

Ministerio Fiscal (art. 4 del propio texto legal) sin la correlativa creación de Comisarías de Policía especializadas y que en exclusiva se dediquen a tan importante misión.

Tercera.- La escasez de medios materiales y humanos con lo que los Juzgados de Instrucción deben enfrentarse en la realización de su trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular presenta al Pleno de la Cámara la siguiente propuesta de resolución.

* Instar al Gobierno de Canarias que interese del Gobierno del Estado la adopción de determinadas medidas para solucionar los problemas derivados del aumento de delincuencia en las Islas Canarias como son:

1º) La designación o nueva creación de los Juzgados de Instrucción que deban conocer de manera exclusiva los procedimientos de la Ley Orgánica 10/80 en número suficiente para que pueda darse eficaz cumplimiento a los plazos en ella establecidos.

2º) La adscripción a tales juzgados de la Fiscalía y de la Policía Judicial, que de modo especializado y exclusivo coadyuven a obtener el objetivo de celeridad y eficacia perseguido por la citada Ley.

3º) Aumento de los medios materiales y personales de los Juzgados de Instrucción con relación a la Policía Judicial que es la encargada de realizar todas las averiguaciones encaminadas al esclarecimiento de los hechos.

4º) Mayor control en las fronteras con continuas operaciones filtro encaminadas a no permitir la entrada de todos aquellos que no especifiquen su tiempo de estancia y estén avalados por un contrato de trabajo u otras garantías, contando asimismo con los medios económicos suficientes para su periodo de permanencia en el país tal y como sucede en otras Naciones Europeas.

5º.- Aumento de la dotación de los Cuerpos de Seguridad en las Islas para que puedan libremente desarrollar su labor en aras a proteger de la mejor manera posible a todos los ciudadanos residentes en las mismas.

6º.- Que se inste al fiscal general del estado para que dé instrucciones a las autoridades correspondientes para una más rigurosa aplicación de la normativa legal vigente.

Santa Cruz de Tenerife a 9 de febrero de 1989.

ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL.
PORTAVOZ DEL G.P. ALIANZA POPULAR.

*NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la

rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 215, de 9 de febrero de 1989).

PNL-92

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DAÑOS CAUSADOS POR LAS PRECIPITACIONES EN LAS ISLAS ORIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre daños causados por las precipitaciones en las islas orientales del Archipiélago Canario, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

ANTECEDENTES

La intensidad de las precipitaciones, consecuencia de la gran inestabilidad atmosférica centrada sobre el Archipiélago, en los días 17, 18 y 19 del presente mes, ocasionaron en las islas orientales, principalmente en Gran Canaria y en concreto en la ciudad de Las Palmas de G.C., importantes daños en viviendas, industrias, infraestructuras, dotaciones y equipamientos. Esta ciudad, en fase de consolidación urbana, después del rápido proceso de crecimiento al acoger la mayor tasa de inmigración del territorio nacional, evidencia la fragilidad de su infraestructura, de modo especial la

hidráulica, y determina un alto grado de riesgo, ante cualquier eventualidad para sus habitantes.

Se precisa, pues, la corrección urgente, planificada, programada y coordinada por todas las administraciones competentes, bajo el principio de la cooperación de todas ellas con, la más débil, su administración municipal y es por lo que formulamos las siguientes propuestas para su resolución, en virtud del artículo del Reglamento antes mencionado:

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta * al Gobierno de Canarias, para que con carácter de urgencia se cree una comisión que:

a) Evalúe las pérdidas ocasionadas en viviendas, industrias, infraestructuras y equipamientos de las islas afectadas.

b) Auxilie con carácter urgente, a los damnificados.

c) Estudie, a los efectos de prevención, un Plan Hidráulico de evacuación al litoral, protección de las escorrentías mediante obras de contención, drenaje decantación para evitar arrastres peligrosos.

Lo que se eleva a la Mesa a los efectos pertinentes.

Canarias, a 21 de febrero de 1989.

EL PORTAVOZ,
Juan Alberto Martín Martín.

* NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 272, de 22 de febrero de 1989).

PNL-93

DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., SOBRE LA DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario C.D.S., sobre la distribución territorial de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en la Comu-

nidad Autónoma Canaria, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO

EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS), al amparo del artículo 160º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, someten a la consideración de la Mesa, para su tramitación ante el Pleno, con carácter de URGENCIA, la siguiente Proposición no de Ley, sobre "LA DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley General Penitenciaria vino a crear dentro de la Jurisdicción Penal, unos órganos unipersonales por razón de la materia, que en el caso de esta Comunidad se distribuyen territorialmente en dos: uno, en la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, y otro, en la de Santa Cruz de Tenerife, si bien éste último reduciendo su competencia territorial al establecimiento penitenciario de Santa Cruz de Tenerife, es decir, excluyendo de su jurisdicción el establecimiento de La Palma, que se adscribió al Juzgado de Las Palmas.

La situación descrita ha pervivido hasta el momento presente, sin embargo, la Ley de Planta y Demarcaciones Judiciales, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 30 de diciembre de 1988, hace constar, que el número de Juzgados de Vigilancia en esta Comunidad será de uno para ambas provincias.

Hecho, que demanda precisar que con al menos respecto a la situación actual, la sede deberá establecerse conforme a los criterios objetivos de insularidad, número de establecimientos actuales como próximos a inaugurar, y números de internos.

Por todo lo cual, y en atención a la facultad reconocida en el artículo 8.3 y concordantes de la Ley de Planta, se formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

"Instar del Gobierno de Canarias en atención al derecho de Audiencia que ostenta en esta materia, a que solicite del Gobierno Central, se mantengan los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria existentes en esta Comunidad Autónoma, extendiendo cada uno de ellos su jurisdicción a todo el ámbito territorial de su respectiva provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 1989.

Jesús Morales Morales

(Registro de entrada nº 280, de 24 de febrero de 1989).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-140

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE OBRAS DE LA ESCUELA UNITARIA DE LA RESTINGA, FRONTERA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre obras de la Escuela Unitaria de La Restinga, Frontera, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Sebastián Cabrera Perdomo, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artº 152 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula la

siguiente PREGUNTA al Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara Regional.

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de marzo de 1988 se presenta ante la Mesa de la Cámara una pregunta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el B.O.P.C. del 8/3/88 y numerada PO-51 sobre la terminación de las obras del C.P. La Restinga, cuya apertura estaba programada para el curso 87-88.

En Pleno del Parlamento, celebrado con fecha 22 de marzo de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes se comprometió a la terminación de la obra del Colegio Público La Restinga, cuya apertura estaba programada para el curso 87-88.

Las obras no han comenzado y los alumnos continúan recibiendo sus clases en un local que no reúne las condiciones idóneas para una mejor calidad de enseñanza.

Por todo lo expuesto, formulo la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido las causas para la no terminación de las obras de la Escuela Unitaria de La Restinga y si cree el Sr. Consejero que podrá inaugurarse algún día?

Canarias, a 1 de febrero de 1989.

El Diputado,
Fdo.: Sebastián Cabrera.

(Registro de entrada nº 180, de 1 de febrero de 1989).

PO-141

DEL DIPUTADO DON JOSE MEDINA JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE HACIENDA, SOBRE LICITACION OFICIAL DE OBRAS EN 1988.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don José Medina Jiménez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Consejero de Hacienda, sobre licitación oficial de obras en 1988, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

A tenor de los artículos 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulo la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno, al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda del Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

Publicados los datos de coyuntura económica, sobre la licitación oficial de obras, durante 1988, desglosados por Comunidades Autónomas, organismos licitadores e importe de las mismas, y en relación con las efectuadas en el año anterior, 1987, la Comunidad Canaria y por lo que respecta a la Administración Autónoma, figura en el último lugar con un descenso en el porcentaje de 64.49 (menos sesenta y cuatro, cuarenta y nueve por ciento), es por lo que le dirijo la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones de tan importante descenso del conjunto de la licitación oficial por parte del Gobierno Regional?

Canarias, 1 de febrero de 1989.

El Diputado,
Fdo.: José Medina Jiménez.

(Registro de Entrada nº 182, de 1 de febrero de 1989).

PO-144

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE AGULO PARA DESPLAZAMIENTOS DE SANITARIOS LOCALES.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre subvención al Ayuntamiento de Agulo para desplazamiento de Sanitarios Locales, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Don Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA para su contestación oral en la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

1.- Las Rosas y La Palmita son dos barrios del municipio de Agulo, ambos bastante distanciados del núcleo principal.

2.- Existe en cada uno de estos núcleos un consultorio habilitado para atender a los pacientes de estas zonas.

3.- El Ayuntamiento de Agulo no tiene medios económicos para atender los desplazamientos de los sanitarios locales a estas zonas.

4.- Con fecha 14/10/87 se solicitó de la Consejería la financiación de los gastos de desplazamiento de los Sanitarios sin que haya habido respuesta alguna.

Por todo ello hago al Gobierno la siguiente PREGUNTA:

¿Tiene intención el Gobierno de subvencionar al Ayuntamiento de Agulo para financiar el desplazamiento de los Sanitarios Locales?.

La Gomera, a 9 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Casimiro Curbelo Curbelo.

(Registro de entrada nº 234, de 14 de febrero de 1989).

PO-149

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GO-

BIERNO, SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO COLEGIO DE CHIPUDE-EL CERCADO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre la puesta en funcionamiento del nuevo Colegio de Chipude-El Cercado, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Don JULIO CRUZ HERNANDEZ, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152º del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno de Canarias la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La comarca de Chipude-El Cercado y aldeaños es una de las zonas más deprimidas de la isla de La Gomera. En dicha zona, muchos de los niños en edad escolar, sobre todo, de la segunda etapa de E.G.B, han de desplazarse al casco de Vallehermoso.

En Chipude, el colegio está a los lados de la carretera general, dándose clases incluso en un barracón metálico, propio de países tercermundistas, donde la luz eléctrica ha de permanecer encendida durante todo el día, teniendo ventanas rotas y siendo las clases muy húmedas. La gravedad de estas deficiencias se acentúa cuando son niños quienes las sufren.

El acceso de una dependencia a la otra implica pasar siempre por la carretera general, con el peligro que esto conlleva para la seguridad de los alumnos.

Es de destacar en el cúmulo de despropósitos concurrentes, que el colegio dispone de un solo baño para todos, tanto para niños como para niñas y profesores. La escasez de aulas, por otro lado, supone el que se impartan algunas clases en el pasillo de la vivienda del profesor.

Para solucionar todos estos problemas, el Gobierno de Canarias decide construir un centro nuevo, entre el barrio de Chipude y el de El Cercado, iniciándose su construcción con carácter URGENTE el día 9 de julio de 1986, con un presupuesto de cincuenta y cuatro millones quinientas treinta y siete mil pesetas. La fecha de terminación prevista era la del 9 de mayo de 1987.

Cerca de dos años después y tras múltiples promesas incumplidas de la Consejería de Educación del Ejecutivo Autonómico, se promete que después de las vacaciones de Navidad, se pasará a impartir las clases en las nuevas instalaciones.

Ante este nuevo incumplimiento y dada la gravedad del problema, el Diputado que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuándo la Consejería de Educación va a poner en funcionamiento el nuevo colegio construido en la zona, solucionando así uno de los grandes problemas de la isla de La Gomera; cumpliendo así las reiteradas promesas hechas a los vecinos de Chipude-El Cercado.

Canarias, a 21 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Julio Cruz Hernández.

(Registro de Entrada nº 265, de 21 de febrero de 1989).

PO-153

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE OBRAS EN MUNICIPIOS DE LA GOMERA EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y DEPORTIVA DE 1989.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre obras en municipios de La Gomera en el Plan de Infraestructura Cultural y Deportiva de 1989, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno, con el ruego de dar respuesta oral en la Comisión de Cultura.

ANTECEDENTES

El Municipio de Alajeró del mismo modo que el resto de los municipios de la Isla de La Gomera (San Sebastián, Agulo, Hermigua, Vallehermoso y Valle Gran Rey) tiene importantes deficiencias en cuanto se refiere a Infraestructura Cultural y Deportiva.

Los distintos Ayuntamientos se han pronunciado para que se incluyan obras en algunos de estos Planes de Infraestructura Cultural y Deportiva.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno Autónomo contemplar algunos de los Municipios de La Gomera en este Plan para 1989, y en todo caso, cuáles son las obras y municipios respectivos en las que se va a actuar?

La Gomera, a 24 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Casimiro Curbelo Curbelo.

(Registro de Entrada nº 285, de 27 de febrero de 1989).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-139

DEL DIPUTADO DON ANGEL ISIDRO GUI-MERA GIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RECURSOS EN VIA ADMINISTRATIVA PENDIENTES DE RESOLUCION.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989,

se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Angel Isidro Guimerá Gil, del Grupo Parlamentario Alianza Popular, dirigida al Gobierno, sobre recursos en vía administrativa pendientes de resolución, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Angel Isidro Guimerá Gil, Portavoz del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, formula ante esa Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 152 y ss., del Reglamento de la Cámara, la siguiente pregunta, para lo que ruega contestación por escrito.

El artículo 94.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece el deber de la Administración de dictar una resolución expresa en los recursos administrativos, añadiendo que contra el incumplimiento de este deber podrá deducirse reclamación en queja que servirá también de recordatorio previo de responsabilidad personal, si hubiere lugar a ella, de la autoridad o funcionario negligente.

Por diversas informaciones y por su experiencia profesional como abogado en ejercicio, este Diputado regional tiene conocimiento de que por parte de algunas Consejerías del Gobierno Autónomo se viene aplicando por sistema el silencio administrativo a cuantos recursos son interpuestos por los ciudadanos, obligando a éstos a acudir a los Tribunales de Justicia y dando lugar al colapso de dichos Tribunales por sobre carga de recursos con las consecuencias de todas conocidas y con los consiguientes trastornos y perjuicios de toda índole de los que, en definitiva, es responsable la Administración autonómica, en cuyas manos está la posibilidad de reducir el número de recursos que llegan a la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

A la vista de cuanto antecede se desea conocer:

"¿Qué número de recursos quedan pendientes de resolver en vía administrativa por las distintas Consejerías del Gobierno de Canarias?, relacionándolos por cada una de ellas, con indicación de la disposición recurrido, nombre del recurrente, fecha de interposición del recurso y la fecha aproximada en que recaerá solución expresa, así como la justificación de los motivos por los que no han sido resueltos.

Lo que comunico a los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1989.

ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL.
PORTAVOZ DE A.P.

(Registro de Entrada nº 135, de 30 de enero de 1989).

PE-142

DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre transporte escolar, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. MIGUEL CABRERA CABRERA, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto por ASAMBLEA MAJORERA y de conformidad con el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

ANTECEDENTES

Fuerteventura, por la escasez y dispersión de su población es una isla que arrastra desde tiempo atrás un problema estructural en relación con el transporte escolar, lo que se ve agravado por la fuerte competencia que supone el transporte turístico, mucho más rentable para las empresas del sector.

Este problema, similar al que sufren otras islas periféricas se concreta fundamentalmente en la prestación del servicio en muchas zonas en condiciones deficitarias: guaguas en mal estado, cambios frecuentes de conductores, incumplimiento de horarios, etc. Y, lo que es más grave, como consecuencia de tales deficiencias,

se han venido produciendo en los últimos cursos una interminable cadena de accidentes que, por fortuna, no han revestido hasta el momento consecuencias irreparables.

Todo esto ha venido incidiendo muy negativamente en el ritmo educativo de la mayoría de los estudiantes de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias en esta isla (pérdidas reiteradas de clases, distracción en los estudios, etc.), con lo que se sigue agravando el problema que sufren los niños mayores -como los de La Palma, Gomera, Hierro y Lanzarote-, condenados por las circunstancias a una educación en condiciones de inferioridad con respecto a los de las islas capitalinas.

En este tiempo, se ha venido hablando de diferentes alternativas que den una salida real a este tema: Aumento de la dotación presupuestaria para hacer apetecible el transporte escolar a las empresas dedicadas al transporte de viajeros, creación de empresas cooperativas subvencionadas que se hagan cargo del transporte público, construcción de centros escolares de tamaño medio en áreas rurales, con lo que se reducen las distancias de los recorridos y se contribuye a la desmasificación de los colegios radicados en zonas urbanas, etc.

TEXTO DE LAS PREGUNTAS:

¿Que previsiones concretas tiene la Consejería de Educación para paliar el problema con vistas al curso próximo, en el que se tiene que ir a la renovación de muchos contratos, habiendo ya anunciado algunas empresas que prestan el servicio con solvencia que, con las actuales dotaciones económicas, no concurrirán a la contratación?

¿Que medios eficaces de control se van a articular para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de vehículos (sobre todo, en lo relativo al sometimiento a la Inspección Técnica de Vehículos en los plazos estipulados) y conductores dedicados al transporte escolar?

¿Con que planes de futuro cuenta el Gobierno de Canarias para acabar con este problema a largo plazo, contemplando las especificidades de dispersión demográfica y fuerte competencia en el sector, que se dan en Fuerteventura y otras Islas?

¿Estarían dispuestos, y en que términos, los responsables de la Consejería de Educación a establecer un diálogo con los Consejos Escolares, Asociaciones de Padres de Alumnos, asociaciones vecinales, y otros órganos representativos implicados en la cuestión, para buscar juntos una salida, teniendo en cuenta que desde esas instancias se han ofertado repetidamente soluciones muy concretas?

En Canarias, a 2 de febrero de 1989.

Miguel Cabrera Cabrera.

(Registro de Entrada nº 191, de 2 de febrero de 1989).

PE-143

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE OBRA DE UN MATADERO EN AGULO.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre obra de un matadero en Agulo, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Don Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152º del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

El Municipio de Agulo cuenta con un matadero sin finalizar la obra en su totalidad.

Es de los pocos existentes en la isla, y de gran necesidad en el sector Norte de La Gomera.

El Ayuntamiento de Agulo ha solicitado de la Consejería de Agricultura y Pesca que se concluya la mencionada obra.

PREGUNTAS

¿Tiene intención el Gobierno de terminar la mencionada obra?.

¿Qué razones explican que esta obra no se haya finalizado?.

¿Cuál es, el Plan, la ubicación y diseño que tiene el Gobierno para los mataderos de la isla?.

La Gomera, a 9 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Casimiro Curbelo Curbelo.

(Registro de entrada nº 233, de 14 de febrero de 1989).

PE-145

DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FUERTEVENTURA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre Centro de Servicios Sociales en Fuerteventura, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

DON MIGUEL CABRERA CABRERA, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto por ASAMBLEA MAJORERA y de conformidad con el art. 152º del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

ANTECEDENTES

En pasados presupuestos se dotó una partida presupuestaria cuyo fin era la creación de siete Centros de Servicios Sociales, uno en cada isla, con una cantidad que ascendía los 350 millones de pesetas.

En la isla de Fuerteventura está prácticamente terminado desde el pasado primer trimestre, exclusivamente a falta de jardinería por razones obvias. Ha sido asaltado en diversas ocasiones, causando graves roturas y además su falta de uso genera un alto índice de deterioro. El mobiliario del mismo se encuentra en la isla desde el mes de enero de 1988.

TEXTO DE LAS PREGUNTAS:

¿QUE FUTURO TIENE PREVISTO EL GOBIERNO PARA DICHO CENTRO?.

¿CUANDO LO VA A DOTAR DE PERSONAL?.

¿TIENE PREVISTO DELEGARLO AL CABILDO, COMO ESTABLECE EL ART. 43.2.a DE LA LEY 8/86 DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS?.

Si es así, ¿CUANDO TIENE PREVISTO LLEVAR A CABO TAL DELEGACION?.

En Canarias, a 15 de febrero de 1989.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.

(Registro de entrada nº 235, de 15 de febrero de 1989).

PE-146

DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DOS CONVENIOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre dos Convenios relativos a Acción Social y Servicios Sociales suscritos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo

dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

DON MIGUEL CABRERA CABRERA, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto por ASAMBLEA MAJORERA y de conformidad con el art. 152º del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

ANTECEDENTES

El Gobierno ha firmado dos convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, uno sobre materia de información relativa a la Acción Social y Servicios Sociales, según se refleja en la Resolución del 14 de octubre de 1987. Y otro con la Resolución de 25 de mayo de 1988, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

TEXTO DE LAS PREGUNTAS:

¿CUAL ES LA CANTIDAD RECIBIDA POR CADA UNO DE LOS CONVENIOS?.

¿CUANTO HA PUESTO LA COMUNIDAD AUTONOMA?.

¿QUE ACCIONES CONCRETAS SE HAN REALIZADO?.

¿QUE CORPORACIONES LOCALES HAN SIDO BENEFICIADAS, CON CUANTO DINERO Y CUANDO SE REALIZARON LOS INGRESOS?.

¿CUAL HA SIDO EL CRITERIO DE ELECCION?.

¿CUAL HA SIDO EL NIVEL DE GESTION DE DICHAS PARTIDAS?.

¿CUAL HA SIDO EL RESULTADO DE LA DISTINTA COORDINACION DE SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS?.

¿CUAL HA SIDO LA COORDINACION DEL GOBIERNO AUTONOMO Y LAS CORPORACIONES LOCALES?.

En Canarias, a 15 de febrero de 1989.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.

(Registro de entrada nº 236, de 15 de febrero de 1989).

PE-147

DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS CUESTIONES DE SERVICIOS SOCIALES.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre el Consejo General de Servicios Sociales y otras cuestiones de Servicios Sociales, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

DON MIGUEL CABRERA CABRERA, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto por ASAMBLEA MAJORERA y de conformidad con el art. 152º del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

ANTECEDENTES

En el Estatuto de Autonomía, en su art. 29.7, nos da la competencia en materia de "asistencia social y servicios sociales".

El 28 de abril de 1987, se aprueba la Ley de Servicios Sociales (B.O.C. 4/5/87). La misma no ha sido cumplida en casi su totalidad, si excluimos el Decreto de Composición y Funcionamiento del Consejo General de Servicios Sociales.

En su presupuesto de 1988, en su memoria, programa, objetivos y actividades hacen un compromiso en el desarrollo de la misma en la propuesta de éste y del anterior Gobierno, pero el ejercicio actual nos vuelve a repetir prácticamente la misma historia.

La denuncia en los medios de comunicación, de distintos colectivos ciudadanos, afectados, profesionales, etc., sobre el deterioro de los servicios, escasos existentes es notorio, público y motivo de vejación para cualquier Gobierno.

TEXTO DE LAS PREGUNTAS:

¿CUANDO TIENE PREVISTA EL GOBIERNO, LA CONSTITUCION DEL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES?.

¿CUANDO TIENE PREVISTO EL DECRETO QUE REGULE LA COMPOSICION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPROFESIONALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS O GENERALES?.

¿CUANDO TIENE PREVISTO EL DECRETO DE LA HOMOLOGACION DE CRITERIOS DE CONCESION DE LAS DIVERSAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES, QUE ESTABLECE LA LEY?.

¿CUANDO DELEGARA EL GOBIERNO A LOS CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS LA GESTION DE AQUELLOS CENTROS Y SERVICIOS ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO?.

En Canarias, a 15 de febrero de 1989.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.

(Registro de entrada nº 237, de 15 de febrero de 1989).

PE-148

DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCIONES A CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS PARA PLANES INSULARES DE OBRAS Y SERVICIOS.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Erasmo Armas Darias, del Grupo

Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre subvenciones a Cabildos y Ayuntamientos para Planes Insulares de Obras y Servicios, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Erasmo Armas Darias, Diputado del Parlamento de Canarias perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss., del Reglamento, formula la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias del pasado año 1988 y en la Consejería de la Presidencia, recogía una partida para "Ayuda a Cabildos y Ayuntamientos" que no pudiesen acudir a los Planes Insulares de Obras y Servicios por no disponer de fondos propios o tener su techo crediticio agotado.

Por todo ello se formula la siguiente PREGUNTA: ¿A qué Cabildo y Ayuntamientos se subvenciona o dota económicamente con cargo a esta partida, en qué cuantía y para qué obras?.

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 17 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Fdo.: Erasmo Armas Darias.

(Registro de entrada nº 259, de 20 de febrero de 1989).

PE-150

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERMANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE FUNCIONARIOS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias,

adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre funcionarios en situación de Servicios Especiales, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria, los funcionarios públicos pasarán a la situación de Servicios Especiales en los casos y circunstancias expresadas en el mencionado artículo.

Es por ello que teniendo interés en conocer los funcionarios que en la Comunidad Autónoma están en servicios especiales en base a este artículo, formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los funcionarios acogidos al artículo 42, identificación de cada uno y base legal (artículos y apartados) por el cual se acogen, especificando el comienzo y la terminación en su caso, desde el inicio de la legislatura?.

Lo que elevo a la Mesa de la Cámara a los efectos oportunos.

La Gomera, a 24 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Julio Cruz Hernández.

(Registro de Entrada nº 282, de 27 de febrero de 1989).

PE-151

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE MIRADOR "EL PALMAREJO", EN VALLE GRAN REY,

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre Mirador "El Palmarejo", en Valle Gran Rey, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Don Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo del artículo 152 y ss del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno con el ruego de respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

Hace tiempo que se está en el Proyecto de construir un Mirador, "El Palmarejo" en Valle Gran Rey.

En el ejercicio presupuestario de la Comunidad Autónoma para 1988 se contemplaban 25 millones de pesetas por parte de la Consejería de Turismo y Transportes para realizar la mencionada obra.

En los Presupuestos de este año 1989 se contempla también la mencionada cantidad, 25 millones.

Por todo ello, el Parlamentario que suscribe hace la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene el Gobierno previsto iniciar esta obra de inmediato y, en cualquier caso cuál es el estado actual de la tramitación del Mirador "El Palmarejo" (Valle Gran Rey), proyecto, etc?

Caso de permanecer bloqueado el tema ¿qué piensa

hacer el Gobierno para desbloquearlo a la mayor urgencia?

La Gomera, a 24 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Casimiro Curbelo Curbelo.

(Registro de Entrada nº 283, de 27 de febrero de 1989).

PE-152

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA DESPLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre subvención al Ayuntamiento de Vallehermoso para desplazamiento de Sanitarios Locales, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Don Casimiro Curbelo Curbelo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo del artículo 152 y ss del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno con el ruego de dar respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

1.- Alojera, Chipude y La Dama son barrios del Municipio de Vallehermoso, ambos bastante distanciados del núcleo principal.

2.- Existe en cada uno de estos núcleos un consultorio habilitado, aunque con deficiencias, para atender los pacientes de estas zonas.

3.- El Ayuntamiento de Vallehermoso no tiene medios económicos para atender los desplazamientos de los sanitarios locales a estas zonas para atender los enfermos.

4.- En varias ocasiones se ha solicitado de la Consejería la financiación de los gastos de desplazamiento de los sanitarios sin haber tenido respuesta alguna.

Por todo ello hago al Gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Canarias subvencionar al Ayuntamiento de Vallehermoso para financiar el desplazamiento de los sanitarios locales y poder atender así a los enfermos?

La Gomera, a 24 de febrero de 1989.

EL DIPUTADO,
Casimiro Curbelo Curbelo.

(Registro de Entrada nº 284, de 27 de febrero de 1989).

